MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 820

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 05 /2020

TEMUCO, 02 MAR 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2.493 del 18.06.2014; N° 3.862 del 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 25.02.2020; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 077 de fecha 26.02.2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

ID 1995282

D E C R E T O:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2020, en los subtítulos, item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N

AREA 01: GESTION INTERNA ..... M$ 163.675.-		
22 11 999 000 Otros	M$	20.825.-
31 02 004 999 Obras Civiles Sin Distribuir 2020		142.850.-
AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALES..... M$ 51.000.-		
22 08 011 000 Serv. de Producc. y Desarrollo de Eventos	M$	51.000.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES ..... M$ 9.866.-		
21 04 004 000 Prestac. de Serv. en Progr. Comunitarios	M$	9.866.-
TOTAL DISMINUCIONES.....M$		**224.541.-**

A U M E N T O S

AREA 01: GESTION INTERNA ..... M$ 50.825.-		
22 11 001 000 Estudios e Investigaciones	M$	20.825.-
33 03 001 004 Proyectos Urbanos		30.000.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M$ 91.516.-		
21 04 004 000 Prestac. de Serv. en Progr. Comunitarios	M$	21.516.-
22 02 001 000 Textiles y Acabados Textiles		5.250.-
22 04 001 000 Materiales de Oficina		1.650.-
22 04 014 000 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos		4.800.-
22 04 999 000 Otros		2.800.-
22 07 002 000 Servicios de Impresión		5.500.-
22 09 005 000 Arriendo de Máquinas y Equipos		50.000.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES ..... M$ 52.200.-		
22 08 999 000 Otros	M$	1.200.-
24 01 005 000 Otras Personas Jurídicas Privadas		51.000.-

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES... M$ 30.000.-

21 04 004 000 Prestac. de Serv. en Progr. Comunitarios	M$	30.000.-
		---
TOTAL AUMENTOS ..... M$		**224.541.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
DIRECTIVO GRADO 7° EMR

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jamm
c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes